



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La solicitud efectuada por el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda para la localización de una Planta Reguladora de Gas en la Sección "U", Macizo 2; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Macizo 2 de la Sección "U", figura como espacio verde;

Que la propuesta de implantación en dicho Macizo, no obstaculiza la fluidez de recorrido de dicho Espacio Verde;

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es positivo en cuanto a factibilidad de implantación, dado que en las inmediaciones no existen terrenos fiscales disponibles;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- DESAFECTASE a partir de la presente un sector del Espacio Verde de la Sección "U", Macizo 2, de 25 metros sobre continuación de calle Marcos Zar y de 30 metros de profundidad, con los cuatro ángulos rectos para la implantación de una Planta de Gas, según se grafica en Anexo I.-

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- La desafectación del predio mencionado en el



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

Artículo 1<sup>o</sup>, será al solo efecto de lo solicitado, sin perjuicio de la forestación que existiere en el lugar.-

ARTICULO 3<sup>o</sup>.- El predio anteriormente mencionado será reparquizado una vez ejecutados los trabajos a realizarse en el mismo.-

ARTICULO 4<sup>o</sup>.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 894 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-11-91.-  
jam.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
SECRETARIO  
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

10 DIC 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 894 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se desafecta a partir de la presente un sector del Espacio Verde de la Sección "U", Macizo 2, de 25 metros sobre continuación de la calle Marcos Zar y de 30 metros de profundidad, con los cuatro ángulos rectos para la implantación de una Planta de Gas.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 894 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta a partir de la presente un sector del Espacio Verde de la Sección "U", Macizo 2, de 25 metros sobre continuación de la calle Marcos Zar y de 30 metros de profundidad, con los cuatro ángulos rectos para la implantación de una Planta de Gas.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1401 /91.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad Ushuaia  
Gobernador